



**NACIONES
UNIDAS**



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/2
13 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 2 *b*) del programa provisional

Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal
para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Examen de los planes de trabajo de las instituciones
y los órganos subsidiarios de la Convención

PLANES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES Y LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONVENCIÓN

Nota de la secretaría

Resumen

En la decisión 3/COP.8, las Partes pidieron al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), al Mecanismo Mundial (MM) y a la secretaría que elaboraran sus respectivos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo al plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados. También se pidió a la secretaría y al MM que presentaran un proyecto de programa de trabajo conjunto. Colectivamente, estos planes de trabajo y el programa de trabajo conjunto constituyen el plan de trabajo general de la Convención.

En el presente documento, en sus adiciones 1 a 4, y en el documento ICCD/COP(9)/CST/3 se atiende esa petición de las Partes. Estos documentos deberían examinarse conjuntamente con los documentos ICCD/COP(9)/2, ICCD/COP(9)/5 e ICCD/COP(9)/5/Add.1 a 4, donde se ofrece un panorama general de los avances en la aplicación de la Estrategia, así como con los programas de trabajo bienales presupuestados del CRIC, el CCT, el MM y la secretaría.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
A. Mandato	1 - 5	3
B. Objeto de la nota	6 - 7	4
II. METODOLOGÍA.....	8 - 11	4
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12	5

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 8), las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia). La Estrategia contiene cuatro objetivos estratégicos que tratan de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, las condiciones de los ecosistemas afectados, la generación de beneficios mundiales y la movilización de recursos para apoyar la aplicación de la Convención. Estos objetivos estratégicos orientarían las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2008-2018.
2. La Estrategia también contiene cinco objetivos operacionales, que orientarían las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo (entre tres y cinco años) con miras a apoyar el logro de los objetivos estratégicos mencionados. Los objetivos operacionales se centran en: la promoción, la sensibilización y la educación; un marco de políticas; la ciencia, la tecnología y los conocimientos; el fomento de la capacidad; y la financiación y la transferencia de tecnología.
3. En la decisión 3/COP.8, las Partes pidieron a los órganos subsidiarios de la CP, a saber el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), así como al Mecanismo Mundial (MM) y a la secretaría, que elaboraran sus respectivos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo a la Estrategia, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados. También solicitaron a esos órganos e instituciones que elaboraran programas de trabajo bienales presupuestados, y decidieron que los ciclos de planificación y presupuestación se desarrollarían como se indica a continuación y que en el primer ciclo de planificación los proyectos se presentarían al CRIC 7 y se examinarían junto con los proyectos del primer ciclo presupuestario en la CP 9:
 - a) El CCT, el CRIC, la secretaría y el MM formularían sendos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados;
 - b) Los planes de trabajo multianuales se presentarían a la secretaría para su integración en un plan de trabajo multianual general de la Convención;
 - c) Los planes de trabajo multianuales se actualizarían periódicamente para cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes de modo que abarcaran los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes;
 - d) Además, se prepararían estimaciones bienales de los costos relacionadas con el programa de trabajo.
4. Asimismo, se pidió a la secretaría y al MM que presentaran al CRIC 7 un proyecto de programa de trabajo conjunto y lo sometieran a la consideración de la CP 9.

5. En respuesta a estas peticiones se presentaron al CRIC 7 el primer conjunto de planes de trabajo multianuales para el período 2008-2011, así como los programas de trabajo bienales presupuestados conexos y el programa de trabajo conjunto para el período 2008-2009. Sobre la base de las observaciones formuladas al respecto por las Partes durante el CRIC 7, se adoptó un enfoque metodológico revisado para el siguiente conjunto de planes de trabajo (2010-2013), los programas de trabajo bienales (2010-2011) y el programa de trabajo conjunto (2010-2011). También se ajustó la orientación sustantiva de las instituciones y los órganos de la Convención para responder mejor a las necesidades y expectativas de las Partes y elaborar un conjunto de instrumentos mejor integrados a fin de conformar el plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

B. Objeto de la nota

6. El presente documento y sus adiciones dan respuesta a la petición de las Partes referente a la presentación de los planes de trabajo multianuales, salvo el del CCT. Esos planes figuran en los siguientes documentos:

Plan de trabajo de la secretaría:	ICCD/CRIC(8)/2/Add.1
Programa de trabajo conjunto:	ICCD/CRIC(8)/2/Add.2
Plan de trabajo del Mecanismo Mundial:	ICCD/CRIC(8)/2/Add.3
Plan de trabajo del CRIC:	ICCD/CRIC(8)/2/Add.4

El plan de trabajo multianual del CCT figura en el documento ICCD/COP(9)/CST/3.

7. Estos documentos deberían examinarse conjuntamente con el documento ICCD/COP(9)/2, donde se ofrece un panorama general de los avances en la aplicación de la Estrategia, y con los documentos ICCD/COP(9)/5 e ICCD/COP(9)/5/Add.1 a 4, donde se presentan los programas de trabajo bienales presupuestados de la secretaría, el MM, el CCT y el CRIC.

II. METODOLOGÍA

8. De conformidad con la decisión 3/COP.8, los planes de trabajo multianuales se elaboran con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados. Este método tiene como fin mejorar la eficacia y la rendición de cuentas de los programas y de la gestión, y está orientado a la obtención de resultados previamente definidos. En el documento ICCD/COP(9)/5 figura una descripción detallada de este enfoque y de los conceptos empleados en los programas y planes de trabajo que se presentan a la CP 9. A continuación se exponen algunos puntos importantes en relación con los planes de trabajo y la terminología conexa.

9. Los planes de trabajo multianuales se estructuran en torno a los cinco objetivos operacionales y a los respectivos resultados de cada objetivo según se establecen en la Estrategia, con arreglo a los mandatos y las funciones de cada institución y órgano subsidiario.

10. En los planes de trabajo se establecen los logros esperados en un período de cuatro años y los correspondientes indicadores del desempeño. Los logros esperados representan los resultados estratégicos en los que cada institución u órgano de la Convención se concentrará y a cuya consecución debe contribuir, aunque en todos los casos será necesaria también la

participación activa de otros interesados. Los indicadores del desempeño son instrumentos que permiten medir el grado de consecución de cada logro.

11. En la orientación metodológica ofrecida por las Partes en el CRIC 7 se señaló que las instituciones y los órganos de la Convención debían, entre otras cosas, seguir racionalizando e integrando sus planes y programas de trabajo y mejorando la coordinación; elaborar planes y programas de trabajo viables y aplicables; examinar los logros esperados y los indicadores del desempeño para ofrecer a la CP 9 una base que le permitiera entender mejor sus respectivos papeles y esferas de acción; y utilizar expresiones y términos más precisos y resultados más concretos, tangibles y mensurables. Esta orientación se ha tenido en cuenta al elaborar los planes y programas de trabajo que se presentan a la consideración del CRIC 8 y la CP 9.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12. Las Partes tal vez deseen examinar la información presentada en este documento y en sus adiciones y, sobre esa base, recomendar a la CP que apruebe los planes de trabajo de las instituciones y los órganos de la Convención.
